



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

### REGLAMENTO – EXAMEN DE INGRESO 2012

#### CAPITULO I DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

**Artículo 1º.** El Examen de Ingreso constituye un proceso de evaluación de los postulantes a las carreras de Medicina y Cirugía y Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (U.N.A.) lo que permitirá la selección de los mejores puntajes para la admisión a cada una de las respectivas carreras; la que se regirá por el presente reglamento, aprobado por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario.

**Artículo 2º.** El Examen de Ingreso será organizado por el Comité de Admisión. Dicho Comité será nombrado por el Consejo Directivo (C.D.) a propuesta de su Presidente. Iniciarán sus funciones una vez nombrados por resolución y culminará sus funciones al finalizar los exámenes, una vez entregado el Informe Final a consideración del C.D.

Este Comité será integrado de la siguiente manera:

- a. Un Presidente, quien será profesor escalafonado de la Facultad a propuesta del Presidente del C.D.
- b. Un profesor escalafonado a propuesta del Presidente del C.D., que ejercerá las funciones de Coordinador General del examen de ingreso
- c. Un Consejero Docente electo por los miembros del C.D.
- d. Un Consejero no Docente electo por los miembros del C.D., quien podrá delegar esta función en un Auxiliar de la docencia confirmado por C.D.
- e. Un Consejero Estudiantil electo por los miembros del C.D., quien podrá delegar esta función en otro estudiante. Este deberá ser confirmado por el C.D.
- f. El director de la carrera de Kinesiología y Fisioterapia, quien podrá delegar esta función en otro de la carrera aprobado por el C.D.
- g. Un Grupo de Apoyo Técnico propuesto por el Comité de Admisión, aprobado por el C.D., con voz pero sin voto.

Para poder deliberar y resolver sobre los casos de su competencia, el Comité de Admisión deberá reunir, por lo menos, a la mitad más uno de sus integrantes.

Podrán participar igualmente con voz, pero sin voto, los integrantes del Grupo de Apoyo Técnico como también los Profesores encargados de las asignaturas que serán evaluadas en el examen.

**Artículo 3º** El llamado a sesiones del Comité Admisión será hecho en doble convocatoria. Para poder deliberar y resolver los casos de su competencia, el Comité de Admisión deberá reunir en la primera convocatoria, por lo menos, a cuatro miembros, debiendo estar presente el Presidente o el Coordinador General. De no reunirse dicho quórum, 30 minutos después, el Comité sesionará válidamente con tres miembros, siempre que estén presentes el Presidente y/o el Coordinador General.

**Artículo 4º.** Las decisiones serán adoptadas por el Comité de Admisión por mayoría simple de votos. Todas las mociones deberán llevarse a votación.

**Artículo 5º.** En caso de imposibilidad justificada del Presidente del Comité de Admisión, ejercerá el cargo interinamente el Coordinador General y por imposibilidad de este, el Profesor escalafonado más antiguo, miembro del Comité de Admisión.

**Artículo 6º.** En los casos de renuncia, imposibilidad no superable, enajenación mental comprobada o muerte de alguno de los integrantes del Comité de Admisión, el Consejo Directivo, a propuesta de su Presidente, designará reemplazante, en un plazo no mayor de 7 (siete) días.

**Artículo 7º.** Son funciones del Comité de Admisión:

- a) Organizar el examen de ingreso, supervisar su desarrollo y garantizar el buen funcionamiento del sistema; de modo ha asegurar la fluidez, equidad y transparencia del proceso.
- b) Reglamentar y otorgar becas a los postulantes.
- c) Elevar al Consejo Directivo todos los informes que considere pertinentes o le sean requeridos
- d) Remitir al Consejo Directivo el resultado de los distintos exámenes, así como los problemas suscitados y las distintas soluciones adoptadas para resolverlos.



*Universidad Nacional de Asunción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**REGLAMENTO – EXAMEN DE INGRESO 2012**

**...///...(2)**

**Artículo 8º.** Son funciones propias del Presidente

- a) Convocar a sesiones del Comité cuando sea necesario y, por lo menos, cuatro veces por mes
- b) Presidir las reuniones del Comité de Admisión.
- c) Representar al Comité de Admisión ante cualquier estamento.
- d) Velar por el buen desarrollo del examen tomando las determinaciones pertinentes para este fin.

**Artículo 9º.** Son funciones del Coordinador General

- a) Coordinar los aspectos pedagógicos y técnicos del Examen de Ingreso
- b) Reemplazar al Presidente cuando éste lo considere necesario.

Supervisar el personal, la organización y el funcionamiento de las diferentes áreas del Examen de Ingreso.

**Artículo 10º** El Grupo de Apoyo Técnico estará integrado por dos profesores escalafonados, un egresado no docente de medicina, un egresado no docente de Kinesiología y dos estudiantes, a propuesta del Comité de Admisión y aprobados por el Consejo Directivo. Tendrán derecho a voz pero no a voto en las reuniones, y sus funciones son las de facilitar las tareas de los integrantes del Comité de Admisión.

**Artículo 11º.** El Comité de Admisión tiene competencia para resolver todas las cuestiones, referidas al Examen de Ingreso, que sean sometidas a su juicio. Estas deberán ser puestas a consideración del C.D.

**CAPITULO II  
DE LOS PROFESORES**

**Artículo 12º.** Los profesores designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité de Admisión para cada asignatura; serán los encargados de elaborar un banco de preguntas, del que se prepararán las pruebas de los exámenes, las que estarán ceñidas al programa de las distintas asignaturas aprobadas por el Consejo Directivo

**Artículo 13º.** Los bancos de preguntas mencionados en el artículo anterior, correspondientes a cada asignatura, serán entregados por los Profesores respectivos al Comité de Admisión el mismo día del examen de la asignatura que corresponda.

**Artículo 14º.** Una vez concluidos los Exámenes y asentadas las respuestas de los postulantes en la memoria de las máquinas correctoras, el Profesor de la asignatura entregará al Comité de Admisión los códigos de respuestas correctas, a fin de poder introducirlos en las máquinas correctoras para cotejarlos con los aportados por los postulantes y determinar el puntaje respectivo.

**Artículo 15º.** Las obligaciones de los Profesores Encargados de cada asignatura terminan al finalizar las pruebas de admisión, una vez elaborada y aprobada la Lista de Ingresantes por el C.D.

**Artículo 16º.** Ningún Profesor, ni miembro del Comité de Admisión podrá ejercer la docencia en cursos privados relacionados con la preparación de postulantes a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción desde el momento de la aprobación de este Reglamento hasta la finalización de los exámenes.

**Artículo 17º.** El Examen de Ingreso estará basado en cinco asignaturas que serán:

- a) Anatomía
- b) Biología
- c) Química
- d) Ciencias Exactas (Matemática y Física)
- e) Idioma (Castellano)

**Artículo 18º.** Las fechas de los exámenes de cada asignatura serán propuestas por el Comité de Admisión y aprobadas por el C.D., a las cuales se deberá dar una amplia difusión, con la premura requerida.



*Universidad Nacional de Asunción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**REGLAMENTO – EXAMEN DE INGRESO 2012**

...///...(3)

**CAPITULO III  
DE LAS INSCRIPCIONES**

**Artículo 19°.** Las inscripciones y el pago de aranceles se llevarán a cabo en las perceptorias habilitadas por la F.C.M. Los postulantes deberán especificar, en un formulario habilitado para el efecto, la carrera a la que se inscriben. No será permitida la inscripción en simultáneo a ambas carreras.

**Artículo 20°.** Los aranceles serán fijados por el Consejo Directivo con la colaboración del Departamento Administrativo de la Facultad Ciencias Médicas a propuesta del Comité de Admisión.

**Artículo 21°.** El plazo de las inscripciones será propuesto por el Comité de Admisión y aprobado por el C.D., al que se le dará una amplia difusión. Las inscripciones se realizarán de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, en las oficinas del Comité de Admisión de la F.C.M.

**Artículo 22°** Para la inscripción al Examen de Ingreso se requerirá indispensablemente:

- a) Certificado de Estudios del Bachillerato paraguayo o equivalente de Enseñanza Media con notas y Fotocopia del Título, ambos legalizados por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la UNA
- b) Cédula de identidad paraguaya vigente. En el caso de los extranjeros, pasaporte o documento de identidad válido para los países del MERCOSUR y certificado de residencia en el Paraguay. En cada caso los documentos deben ser presentados con una fotocopia del mismo.
- c) Dos fotos tipo carnet actualizadas en colores de 3cm. por 4cm.
- d) Recibo de pago del arancel estipulado.

**Artículo 23°** Al momento de la inscripción, los postulantes recibirán una copia del presente reglamento, si están de acuerdo con el mismo, expresarán por escrito su conformidad y aceptación del mismo, en un formulario específico habilitado para el efecto. El incumplimiento de dicho requisito será causal suficiente de no inscripción. En caso de que el postulante sea menor de edad, tal declaración será suscrita además por su representante legal. El retiro de las documentaciones presentada por el postulante, implicará automáticamente su desvinculación definitiva del Examen de Ingreso, con pérdida de los derechos y beneficios adquiridos.

**Artículo 24°.** La inscripción deberá ser tramitada únicamente en forma personal por el interesado, quien deberá identificarse con su documento de identidad. No se aceptarán intermediarios en el proceso de inscripción. Todos los formularios de inscripción deberán ser mecanografiados o impreso computarizado. No se aceptarán formularios manuscritos.

**CAPITULO IV  
DE LOS EXÁMENES**

**Artículo 25°.** Los exámenes de admisión se realizarán en 5 (cinco) días no consecutivos, dándose el inicio de cada uno, en forma simultánea a todos los postulantes, en el lugar establecido por el Comité de Admisión y aprobado por el C.D. El local deberá ser comunicado y publicitado con la debida anticipación; los exámenes serán escritos y por el sistema de selección múltiple con una cantidad de opciones no mayor de 5. El postulante deberá seleccionar una sola de las opciones en cada pregunta.

**Artículo 26°.** Las preguntas serán escogidas del "banco de preguntas" elaboradas por los Profesores Encargados de cada asignatura. El Comité de Admisión, en acuerdo con los mismos según cada asignatura, determinará el sistema de selección de las mismas.

**Artículo 27°.** El total de preguntas de cada uno de los exámenes será de 60 (sesenta). El postulante dispondrá, para responder al cuestionario, de un tiempo de 80 (ochenta) minutos para las asignaturas Anatomía y Biología y 120 (ciento veinte) minutos para las asignaturas Química, Idioma y Ciencias Exactas.



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

### REGLAMENTO – EXAMEN DE INGRESO 2012

...///...(4)

**Artículo 28°.** La evaluación de los exámenes se realizará del siguiente modo:

- a) Se adjudicará un punto por cada respuesta correcta.
- b) Las preguntas no contestadas no serán contabilizadas.
- c) El resultado final estará dado por la suma de los resultados parciales de cada asignatura.

**Artículo 29°.** A cada alumno se le entregará en sobre cerrado el listado de preguntas con sus opciones de respuesta y una hoja de respuesta en la cual se asentarán las mismas, según criterio del postulante.

**Artículo 30°.** El Comité de Admisión aprobará los elementos accesorios (calculadoras) que podrán utilizar los alumnos en cada uno de los exámenes. El alumno deberá ingresar a la sala de examen sin medios de comunicación con el exterior tales como bipper, celular u otros. El incumplimiento de esta será considerado fraude.

**Artículo 31°.** Los postulantes deberán presentarse a la hora fijada por el Comité de Admisión para cada uno de los exámenes, con la debida puntualidad, con su cédula de identidad o pasaporte, siendo este un requisito indispensable. Una vez que se inicie la entrega, a los postulantes, de los sobres que contienen la prueba para el examen escrito, solo podrán ingresar a las aulas o egresar de las mismas las personas autorizadas por el Comité de Admisión.

**Artículo 32°.** El intento de fraude por parte del postulante, significará su inmediata exclusión del examen en curso y la anulación de los puntos acumulados, si los hubiese. Se labrará un acta del incidente.

**Artículo 33°.** Las hojas de respuesta serán depositadas por los propios postulantes en urnas transparentes diseñadas para el efecto, de las cuales serán extraídas luego para su carga en las máquinas correctoras; corrección que se llevará a cabo en el lugar determinado por el Comité de Admisión, lo más cercano posible al lugar del examen.

#### CAPITULO V DE LA CORRECCIÓN

**Artículo 34°.** La corrección de los exámenes se llevará a cabo, por medios informáticos, inmediatamente después de concluidos. Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad o de la fila, que impida u obstaculice el proceso de corrección por computadora, será causal de nulidad del examen, que será calificado con un puntaje igual a cero. Si la falla consistiese en la marcación de una respuesta, causará la nulidad del punto correspondiente a ese ítem. En todos los casos la responsabilidad del error de marcación, será únicamente del postulante.

**Artículo 35°.** La ausencia de un postulante a un examen, equivaldrá a una puntuación igual a cero.

**Artículo 36°.** La corrección de los exámenes se realizará con la presencia de los miembros del Comité de Admisión y de los Profesores Encargados de cada asignatura. Podrán asistir, además, en calidad de observadores, postulantes mayores de edad (uno por cada sala) elegidos al azar en cada prueba.

**Artículo 37°.** Solo se aceptarán reclamos acerca de la redacción y/o interpretación de las pruebas. Las reclamaciones serán presentadas personalmente y por escrito, en el plazo de 45 minutos de haberse exhibido el patrón de preguntas y respuestas correspondientes. Se labrará acta a fin de determinar el horario de la exhibición aludida.

**Artículo 38°.** Los reclamos serán recibidos por el Presidente del Comité de Admisión, por el Coordinador General o por otro integrante del Comité de Admisión elegido por el mismo para el efecto.

**Artículo 39°.** Luego de la exhibición de las planillas con puntajes del examen correspondiente y una vez evacuadas las solicitudes o reclamaciones mencionadas en el artículo 37, quedará habilitado un plazo de 30 minutos para solicitar la revisión del registro de los puntajes individuales. Se dejará constancia en acta, por escribano público, de la hora de comienzo y conclusión de dicho plazo. El Comité de Admisión comunicará el plazo establecido para dicha revisión.

